

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12582

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se autoriza la aceptación de la cesión de uso gratuita y temporal, que hace a la corporación municipal de Calvià, del local n.º 15 situado en el paseo de Illetes, n.º 4, de Calvià, para la puesta en funcionamiento del centro de profesorado en Calvià (DGTFP 223/2018 PATRIM)

Antecedentes

1. En fecha 22 de octubre de 2018, la directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Universidad envió un oficio al cual adjuntó una copia del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidad y el Ayuntamiento de Calvià para la puesta en funcionamiento del centro de profesorado de Calvià. En este convenio figura la cesión temporal de uso compartido de un local por parte del Ayuntamiento de Calvià a la Consejería de Educación y Universidad para las actividades del Centro de Profesorado de Calvià.

En este oficio, solicitó una aclaración al Servicio de Patrimonio sobre si debía tramitarse un expediente de la cesión gratuita de uso, y especificó que en este caso la Administración de la Comunidad Autónoma actuaba como cesionario.

Junto con este oficio, adjuntó la documentación numerada relativa al expediente del mencionado convenio de colaboración:

1. Memoria justificativa sobre la necesidad del convenio, de día 14 de junio de 2018.
2. Propuesta de resolución de la directora general en la que propone el inicio de la formalización del convenio, de día 15 de junio de 2018.
3. Resolución del consejero de Educación y Universidad de 18 de junio de 2018, por la que propone el inicio de la formalización del convenio.
4. Borrador del convenio, de fecha 18 de junio de 2018.
5. Certificación del secretario del Ayuntamiento de Calvià sobre la referencia catastral, de 8 de junio de 2018.
6. Manifestación de voluntad del ayuntamiento de Calvià de cesión de los espacios, de 15 de junio de 2018.
7. Informe jurídico sobre el convenio, de 27 de junio de 2018.
8. Valoración de las observaciones formuladas al informe jurídico, de 9 de julio de 2018.
9. Resolución por la que se aprueba el convenio del Ayuntamiento de Calvià, de 11 de julio de 2018.
10. Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Calvià para la creación y gestión del Centro de Profesorado de Calvià, de 4 de octubre de 2018.
11. Certificación de los documentos que constan en el expediente para la suscripción del Convenio, de 11 de octubre de 2018.
12. Memoria explicativa sobre la necesidad de aceptar la cesión gratuita temporal de uso de un inmueble del Ayuntamiento de Calvià para la puesta en funcionamiento del centro de profesorado de Calvià y propuesta de Resolución, de 9 de noviembre de 2018.
13. Resolución del consejero de Educación y Universidad de día 12 de noviembre de 2018 por la que se insta a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas a iniciar el expediente de aceptación de la cesión gratuita de uso temporal del inmueble situado en el local 15 del paseo de Illetes, n.º 4, 07181 Calvià, propiedad del Ayuntamiento de Calvià.

2. El día 25 de octubre de 2018, el Servicio de Patrimonio emitió un oficio, en el cual explica que es adecuado iniciar un expediente patrimonial, y que el convenio de colaboración es un instrumento complementario en el expediente patrimonial.

3. En fecha 25 de octubre de 2018, el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó una Resolución para ordenar el inicio del expediente de aceptación de la cesión de uso gratuita y temporal del inmueble "local n.º 15", situado en el paseo de Illetes, n.º 4, de Calvià, con referencia catastral n.º 5171002DD6757S0049JM, para la puesta en funcionamiento del centro de profesorado de Calvià

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63, 64 y 87 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los artículos 128, 129 y 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



3. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, del presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 97, de 2 de julio).
4. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB n.º 97, de 2 de julio).
5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 120, de 8 de agosto).
6. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 93, de 23 de julio).

Resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Autorizar la aceptación de la cesión de uso gratuita y temporal, que hace la corporación municipal de Calvià, del local n.º 15 situado en el paseo de Illetes n.º 4, de Calvià, con referencia catastral 5171002DD6757S0049JM, para la puesta en funcionamiento del centro de profesorado en Calvià.
2. Determinar que esta cesión tendrá efectos desde la firma del convenio hasta el 31 de agosto de 2022, y se incorporarán las actuaciones ultimadas. En cualquier momento, antes de la finalización de la vigencia del convenio, las partes signatarias pueden acordar por unanimidad la prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, es decir, al final del curso escolar 2026-2027, o bien su extinción.
3. Formalizar el acta de entrega de la cesión de uso gratuita y temporal entre cedente y cesionario.
4. Notificar la presente Resolución a las partes interesadas.
5. Anotar la cesión de uso gratuita y temporal en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 28 de noviembre de 2018

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
José Luis Gil Martín

De acuerdo con la propuesta.

Dicto resolución. La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera Crespi

